



D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ DE PRADO, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Yeste (Albacete)

CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 31 de octubre de 2019 se adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Encomendar las funciones del delegado de protección de datos a la Diputación Provincial de Albacete, que la ejercerá a través de su Unidad de Protección de Datos bajo la responsabilidad del delegado de protección de datos de la Diputación Provincial de Albacete.

SEGUNDO.- Esta encomienda se regirá por las estipulaciones, reflejadas en el convenio que se adjunta.

TERCERO.- Aprobar el Convenio que consta a continuación y autorizar a la Sr./Sra. Alcalde/sa para la firma del mismo.

CUARTO.- Una vez aceptada la encomienda, se firmará el oportuno convenio que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, en representación de la Excmo Diputación Provincial de Albacete, asistido por el Sr. D. Ricardo Jiménez Esparcia, Secretario General de la Corporación y de la otra Doña Cortes Buendía Sánchez Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Yeste que actúa en nombre y representación de éste,



**CERTIFICADO SOBRE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE FUNCIONES DEL
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS - AYUNTAMIENTO DE YESTE - Cod.1355973
- 08/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
BEUgXNJtgCHQ0v+8
0DjUmLeugDRPG4dg
aBZAAPk5nYY=

Código seguro de verificación: PC4YYR-H3J6LYU

Pág. 1 de 5



asistido por D Francisco Javier Díaz de Prado, Secretario Interventor del Ayuntamiento. Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto.

EXPONEN

1.- Que para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se hace necesario proceder al nombramiento de un Delegado de Protección de Datos.

2.- Dado que conforme al artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se obliga a las Diputaciones Provinciales -en ejercicio de sus competencias propias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica- a dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

3- Que la Diputación Provincial de Albacete, por acuerdo de Pleno de fecha 8 de mayo de 2019 ha establecido un mecanismo de colaboración con los municipios en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD)

4.- Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público regula la encomienda de gestión.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CERTIFICADO SOBRE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE FUNCIONES DEL
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS - AYUNTAMIENTO DE YESTE - Cod.1355973
- 08/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
BEUgXNjtgCHQ0v+8
0DJUmLeugDrPG4dg
aBZAAPk5nYY=

Código seguro de verificación: PC4YYR-H3J6LYU

Pág. 2 de 5



5.- *Que, el Ayuntamiento de Yeste, aprobó, mediante acuerdo plenario por mayoría absoluta del número legal de miembros encomendar a la Diputación Provincial de Albacete las funciones de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Yeste, en los términos establecidos por el acuerdo del pleno de la Diputación de fecha 8 de mayo de 2019*

6.- *Que, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del pleno provincial de fecha 8 de mayo de 2019 la entidad encomendante ha elaborado un Registro de Actividades de Tratamiento de acuerdo con el formato establecido por la Diputación que ha sido informado favorablemente por la Unidad de Protección de Datos de la entidad provincial.*

7.-*El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete aceptó la encomienda solicitada por Decreto nº _____, de fecha _____ de _____, de 2019.*

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo formalizan el siguiente convenio que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Por el presente convenio el Ayuntamiento de Yeste encomienda a la Diputación Provincial de Albacete el ejercicio de las funciones de Delegado de Protección de Datos, a través de su Unidad de Protección de Datos sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad encomendante.

SEGUNDA.- Forma de ejecución.

Obligaciones del encomendante:

Las establecidos para el Responsable del Tratamiento en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Elaboración de un registro de Actividades de Tratamiento en la plataforma electrónica facilitada por la Diputación

Solicitar previamente a la aprobación o rectificación del Registro de la Actividades de Tratamiento informe favorable de la Unidad de Protección de Datos de la Diputación.

Derechos del encomendante:





*Disponer de manera gratuita de la plataforma electrónica facilitada por la Diputación para la elaboración y mantenimiento del Registro de Actividades de Tratamiento.
Realizar consultas y solicitar asesoramiento a la Unidad de Protección de datos de la Diputación*

Obligaciones de la Diputación de Albacete:

Las establecidas para el Delegado de Protección de Datos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Derechos de la Diputación Provincial de Albacete:

Requerir a la entidad encomendante el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en caso de su incumplimiento rechazar la encomienda.

TERCERA. Vigencia.

La vigencia será de 4 años, salvo revocación o renuncia formulada expresamente por cualquiera de las partes. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto de duración, los intervinientes podrán unánimemente acordar su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales.

CUARTA. Extinción.

El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.*
- b) Por denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes.*
- c) Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante, previo trámite de audiencia a la Diputación Provincial de Albacete.*
- d) Por renuncia de la Diputación ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Diputación, previo trámite de audiencia a la Entidad encomendante.*

QUINTA. Régimen Jurídico del Convenio.





El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Competencia Jurisdiccional.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete es competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

SÉPTIMA. Entrada en vigor. *La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP siendo la Diputación la entidad encargada de efectuar dicha publicación*

Y para que así conste a los efectos oportunos expido la presente certificación, que se firma electrónicamente al margen, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Yeste (Albacete)

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª. Cortes Buendía Sánchez.

D. Francisco Javier Díaz de Prado.

(Firmado electrónicamente al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



CERTIFICADO SOBRE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE FUNCIONES DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS - AYUNTAMIENTO DE YESTE - Cod.1355973 - 08/11/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
BEUgXNJtgCHQ0v+8
0DJUmLeugDrPG4dg
aBZAAPk5nYY=

Código seguro de verificación: PC4YYR-H3J6LYU

Pág. 5 de 5